Acción de tutela: 2020 – 00099 Accionante: IVAN DARIO PAVA AVILA Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Asunto: Auto que vincula a entidad e interesados



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO CATORCE (14) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AVILA, en su escrito de tutela calendado radicado el día 05 de mayo de 2022, resulta necesario vincular al presente trámite de amparo a los participantes de la Convocatoria Pública No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS – ABIERTO inscritos en el cargo código OPEC No. 169871, para Profesional Universitario grado 11, código de empleo 2044 con el objeto de que informe las actuaciones administrativas adelantadas en aras de reconocer la asignación de retiro requerida por el accionante, en consecuencia se dispone..

- 1.- VINCULAR OFICIOSAMENTE a la presente actuación a los participantes de la Convocatoria Pública No. 1357 INPEC ADMINISTRATIVOS ABIERTO inscritos en el cargo código OPEC No. 169871, para Profesional Universitario grado 11, código de empleo 2044 y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, con el fin de evitar futuras nulidades en el presente trámite. Para tal efecto, córrasele traslado del escrito de tutela, para que ejerzan su derecho de contradicción o defensa, respecto a la supuesta vulneración de los derechos fundamentales del señor IVAN DARIO PAVA AVILA, dentro del término de VEINTICUATRO (24) HORAS y envíe la respectiva respuesta vía correo electrónico a la dirección de este Juzgado: j14pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2.- : ORDENAR a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC- que entere a todos los participantes en la CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 1357 INPEC ADMINISTRATIVOS ABIERTO INSCRITOS EN EL CARGO CÓDIGO

OPEC NO. 169871, PARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11, CÓDIGO DE EMPLEO 2044 de la presente acción de tutela, para que intervengan en el presente trámite si consideran que se encuentran comprometidos sus derechos ante la situación particular que determina el accionante, publicando la presente acción de tutela en el sitio web de dicha convocatoria

3.- CORRER TRASLADO a las partes vinculadas, para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por el accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales. Para el efecto se les concede el término de VEINTICUATRO (24) HORAS.

CÚMPLASE,

AURA ALEXANDRA ROSERO BAQUERO Juez

Firmado Por:

Aura Alexandra Rosero Baquero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 014 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9591039709183251749adf2f0ea475d6dee18ab26672cab45ef0f78cfa8229 COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO CR 29 N. 18-45 PISO 5 BLOQUE C TELEFAX 4287529

Documento generado en 17/05/2022 09:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica